



## INFORME DE ADMISIBILIDAD N°20-CCIT-2025-2026 (**Proyecto de Ley 14544/2025-CR**)

### 1. DATOS GENERALES

**PROYECTO DE LEY NÚMERO:** 14544/2025-CR

**SUMILLA:** LEY QUE COMPLEMENTA Y FORTALECE EL MARCO DE GOBERNANZA, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

**FECHA DE INGRESO A COMISIÓN:** 7 de mayo de 2026.

**PROPONENTE:** Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista David Julio Jiménez Heredia.

**ORDEN DE ENVÍO:** A Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión dictaminadora; y Ciencia, Innovación y Tecnología, como segunda comisión dictaminadora.

### 2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
<b>2.1.</b>	• <b>Tiene exposición de motivos</b>	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	• En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
<b>2.2.</b>	• La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
<b>2.3.</b>	• Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

### 3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
<b>3.1.</b>	• <b>Ha sido presentada por el presidente de la República</b>		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. <sup>1</sup>		
3.1.2.1.	• Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. <sup>2</sup>		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	• Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

<sup>1</sup> Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

<sup>2</sup> Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

<b>3.2.</b>	<b>Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.</b>	✓	
3.2.1.	• Respetar la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respetar la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
<b>3.3.</b>	<b>Ha sido presentada por la ciudadanía.</b>		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
<b>3.4.</b>	<b>Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.</b>		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respetar la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

#### 4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	• Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	• Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	• Es compatible con la Constitución	✓	

#### 5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	• Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

#### 6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha identificado una iniciativa legislativa que trate la misma materia, similares ni vinculantes que se encuentran en estudio por la Comisión.

#### 7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

1. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC);
2. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
3. Ministerio de Economía y Finanzas;
4. Asociación Civil Hiperderecho, Tecnología con libertad;



5. *Grupo de trabajo de IA y Derecho PUCP;*
6. *Sociedad Nacional de Industria;*
7. *Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEX PERÚ).*

## 8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

---

*Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.*

*Lima, 15 de mayo de 2026.*



**EDGAR GAMARRA DÁVILA**  
**SECRETARIO TÉCNICO (e)**  
**COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**